



**INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN PLURIANUAL PARA LA REDUCCIÓN DE
LA TEMPORALIDAD DEL EMPLEO PÚBLICO EN EL AYUNTAMIENTO DE
ALCOLEA**

1. Introducción

De conformidad con el artículo 20.dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, cada Administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar.

Como se advierte, se trata de la habilitación legal derivada de las exigencias de la propia Unión Europea en cuanto a la temporalidad. Así, de la propia Exposición de Motivos de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público se deriva que «el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), ya evaluado favorablemente por la Comisión Europea en la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo, de 22 de junio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del citado Plan, contempla en su componente 11, relativo a la Modernización de las Administraciones Públicas, la reforma referida a la reducción de la temporalidad en el empleo público».

Esto supone un antes y un después a la hora de afrontar las reformas estructurales de calado para adaptar y hacer más eficiente el funcionamiento de las Administraciones Públicas, su régimen jurídico y la ineludible planificación de la gestión de los recursos humanos para garantizar la prestación de unos servicios públicos de calidad.

Así, la primera de las actuaciones previstas por dicha reforma es precisamente la adopción de medidas para mejorar la eficiencia de los recursos humanos reduciendo los altos niveles de temporalidad y flexibilizando la gestión de los recursos humanos en las Administraciones Públicas. El objetivo de la reforma es situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 % en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas, actuando la reforma en tres dimensiones: adopción de medidas inmediatas para remediar la elevada temporalidad existente, articulación de medidas eficaces para prevenir y sancionar el abuso y el fraude en la temporalidad a futuro y, por último, potenciación de la adopción de herramientas y una cultura de la planificación para una mejor gestión de los recursos humanos.

Ahora bien, el legislador es consciente de que las Administraciones Públicas, aún cumpliendo con las exigencias contenidas en el artículo 2 y las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava e incluyendo las plazas que cumplieran con los requisitos de la estructuralidad y desempeño interino o temporal en las fechas de referencia, pudieran no lograr cumplir con la reducción al 8% en atención al altísimo volumen de temporalidad. Para ello, se habilita esa tasa específica, para que, una vez aprobada la Oferta especial de estabilización exigida imperativamente por la Ley 20/2021, puedan incorporarse a la Oferta ordinaria del ejercicio 2023 otras plazas que,

| Código Seguro De Verificación | GkhrAXta5dta2UEUrXUI3g== | Estado | Fecha y hora |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Firmado Por | Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea | Firmado | 05/12/2025 12:25:35 | |
| Observaciones | | Página | 1/5 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GkhrAXta5dta2UEUrXUI3g== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

| Código Seguro De Verificación | H13270GwXPzthFrYmC/r3w== | Estado | Fecha y hora |  |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|---|
| Firmado Por | Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea | Firmado | 05/02/2026 11:04:09 | |
| Observaciones | DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 18 de diciembre de 2025. | Página | 1/5 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H13270GwXPzthFrYmC/r3w== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

no cumpliendo los requisitos de la referida Ley (porque si los hubieran cumplido tendrían que haberse incluido preceptivamente en la OPE especial) coadyuve su cobertura definitiva a través de procedimientos de selección ordinarios a conseguir la reducción al 8% de la temporalidad.

El referido apartado Cuatro del artículo 20 LPGE realiza una exigencia adicional y es, que «venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar».

La necesidad de dicho instrumento de planificación plurianual se deriva de lo acordado en la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado sobre la Oferta de Empleo Público suscrito el 23 de mayo de 2022, cuyo Apartado Sexto indica que «las partes firmantes coinciden en la necesidad de incorporar progresivamente una planificación plurianual de las necesidades de personal de la Administración, con el objetivo de alcanzar, tanto cuantitativa como cualitativamente, los recursos óptimos para la prestación de los servicios que tiene encomendados y que permita anticipar la previsión de incorporación de personal que se recoge en las ofertas de empleo público, analizando las causas, oportunidades y políticas públicas en las que va a ser necesaria una mayor intensidad de incorporaciones en futuros ejercicios».

Por todo ello, se elabora el presente instrumento de planificación plurianual, al objeto de reducir la temporalidad en el empleo público en este Ayuntamiento para que no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural.

2.- Legislación aplicable.

- Artículo 20. Dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Artículos 37.1.c) y 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Artículo 128 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Artículos 21.1.g), 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

3.- Situación actual.

Este Ayuntamiento, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobó en el año 2022 una Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO:

| GRUPO/ SUBGRUPO | ESCALA | SUBESCALA | JORNADA | VACANTES | FECHA DE ADSCRIPCIÓN |
|--------------------|--------|-----------|---------|----------|-------------------------|
| | | | | | |

2/5

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | GkhrAXta5dta2UEUrXUI3g== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea | Firmado | 05/12/2025 12:25:35 | |
| Observaciones | | Página | 2/5 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GkhrAXta5dta2UEUrXUI3g== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

| | | | | |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | H13270GwXPzthFrYmC/r3w== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea | Firmado | 05/02/2026 11:04:09 | |
| Observaciones | DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 18 de diciembre de 2025. | Página | 2/5 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H13270GwXPzthFrYmC/r3w== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA

| | | | | | |
|----|------------------------|----------|------|---|------------|
| C2 | Administración General | Auxiliar | 100% | 1 | 13/07/2011 |
| C2 | Administración General | Auxiliar | 50% | 1 | 16/04/2008 |

PERSONAL LABORAL:

| GRUPO DE CLASIFICACIÓN | CATEGORÍA LABORAL / DENOMINACIÓN | JORNADA | VACANTES | FECHA DE ADSCRIPCIÓN |
|------------------------|---|---------|----------|----------------------|
| E | Operario de Servicios Múltiples | 100% | 1 | 01/06/2008 |
| E | Operario de Servicios Múltiples | 50% | 1 | 01/08/2013 |
| C1 | Agente de Innovación Tecnológica / Promotor deportivo | 100% | 1 | 01/01/2014 |
| C2 | Auxiliar de Biblioteca | 50% | 1 | 07/09/2012 |

En ejecución de dicha Oferta de Empleo Público se llevó a cabo un proceso selectivo para la provisión de dichas plazas en el marco del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal que culminó con el nombramiento de funcionarios de carrera y la contratación de personal laboral fijo en las plazas ofertadas.

Actualmente, la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el año 2025 se encuentra publicada en BOP de Almería nº 189 de fecha 02/10/2025, y es la siguiente:

1. FUNCIONARIOS

| CUERPO / ESCALA / SUBESCALA / CATEGORÍA | GRUPO SUBGRUPO | NIVEL COMPLEMENT O DESTINO | Nº PLAZAS |
|---|----------------|----------------------------|-----------|
| 1. Funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional | | | |
| 1 Secretario-Interventor (Tesorero) | A1 | 27 | 1 |
| 2. Administración General | | | |
| 1 Auxiliar | C2 | 14 | 1 |
| 2 Técnico de Gestión | A2 | 20 | 1 |
| TOTAL | 3 | | |

2. PERSONAL LABORAL

1.- FIJO

| A TIEMPO COMPLETO | NÚM. PLAZAS |
|--|-------------|
| 1. Operario de Servicios Múltiples | 1 |
| 2. Agente de Innovación Tecnológica/Promotor Deportivo | 1 |
| 3. Educador Escuela Infantil | 1 |
| A TIEMPO PARCIAL | |
| 4. Auxiliar de Biblioteca | 1 |

3/5

Plaza del Ayuntamiento, nº 1- 04480 ALCOLEA (Almería) – Telf.: 950 512 000 – Fax: 950 512 121 – E- mail: registro@alcolea.es

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | GkhrAXta5dta2UEUrXUI3g== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea | Firmado | 05/12/2025 12:25:35 |
| Observaciones | | Página | 3/5 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GkhrAXta5dta2UEUrXUI3g== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

| | | | |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | H13270GwXPzthFrYmC/r3w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea | Firmado | 05/02/2026 11:04:09 |
| Observaciones | DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 18 de diciembre de 2025. | Página | 3/5 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H13270GwXPzthFrYmC/r3w== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

| | |
|---|----------|
| 5. Operario de Servicios Múltiples. Fontanero | 1 |
| TOTAL | 5 |

2.- TEMPORAL

| A TIEMPO COMPLETO | NÚM. PLAZAS |
|------------------------------|-------------|
| 1. Limiador | 2 |
| 2. Socorrista | 2 |
| 3. Oficial construcción | 1 |
| A TIEMPO PARCIAL | |
| 4. Educador Escuela Infantil | 1 |
| TOTAL | 6 |

De las plazas de funcionario y personal laboral fijo, que son las plazas que tienen naturaleza estructural en este Ayuntamiento, actualmente no se encuentran cubiertas de forma estable las siguientes:

- 1. Funcionario. 1. Funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional. 1 Secretario-Interventor (Tesorero). La plaza se encuentra cubierta por funcionario en régimen de interinidad desde el 30/10/2023. No teniendo este Ayuntamiento competencia para la selección y nombramiento del Personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, se excluye esta plaza en el presente instrumento.
- 1. Funcionario. 2. Administración General. 2. Técnico de Gestión. La plaza actualmente se encuentra vacante y fue creada mediante modificación de una plaza de Auxiliar administrativo, cuyo titular se jubiló en fecha 10/10/2024. Esta plaza se incluirá en la Oferta de Empleo Público del año 2025, que se encuentra pendiente de aprobación, para su posterior cobertura por personal funcionario.
- 2. Personal Laboral. 1. Fijo. A tiempo completo. 1. Operario de Servicios Múltiples. La plaza se encuentra cubierta temporalmente mediante contrato laboral temporal para cubrir temporalmente el puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva, con motivo de la jubilación de su titular en fecha 27/02/2025. Esta plaza se incluirá en la Oferta de Empleo Público del año 2026 para su posterior cobertura por personal laboral fijo.
- 2. Personal Laboral. 1. Fijo. A tiempo completo. 3. Educador Escuela Infantil. La plaza fue creada mediante modificación de plaza de personal laboral temporal a tiempo parcial a personal laboral fijo, y se encuentra cubierta temporalmente mediante contrato laboral temporal para cubrir temporalmente el puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción. Esta plaza no puede ser incluida en Oferta de Empleo Público ordinaria por no cumplir con la tasa de reposición de efectivos establecida en el artículo 20. Dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

4.- Aspectos financieros.

Todas las plazas están incluidas dentro de la Plantilla de Personal del Presupuesto General para el año 2025, que contiene todas las plazas que requieren de dotación presupuestaria por estar cubiertas o porque se prevea que vayan a cubrirse durante el ejercicio. Por lo tanto, existe consignación presupuestaria suficiente para la cobertura definitiva de las plazas.

4/5

| Código Seguro De Verificación | GkhrAXta5dta2UEUrXUI3g== | Estado | Fecha y hora |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Firmado Por | Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea | Firmado | 05/12/2025 12:25:35 | |
| Observaciones | | Página | 4/5 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GkhrAXta5dta2UEUrXUI3g== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

| Código Seguro De Verificación | H13270GwXPzthFrYmC/r3w== | Estado | Fecha y hora |  |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|---|
| Firmado Por | Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea | Firmado | 05/02/2026 11:04:09 | |
| Observaciones | DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 18 de diciembre de 2025. | Página | 4/5 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H13270GwXPzthFrYmC/r3w== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA

Las plazas se encuentran en situación de vacante o/y ocupadas temporalmente, por lo que su inclusión y consiguiente aprobación de Oferta de Empleo Público, no afectará a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

5.- Medidas a adoptar.

Para revertir la temporalidad en el empleo público actualmente existentes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento se proponen las siguientes medidas relacionadas con la Oferta de Empleo Público:

Primero. Incluir en la Oferta de Empleo Público del año 2025 la siguiente plaza:

- 1. Funcionario. 2. Administración General. 2. Técnico de Gestión.

Dicha Oferta deberá ejecutarse en el plazo improrrogable de 3 años desde su aprobación.

Segundo. Incluir en la Oferta de Empleo Público del año 2026 la siguiente plaza:

- 2. Personal Laboral. 1. Fijo. A tiempo completo. 1. Operario de Servicios Múltiples.

Dicha Oferta deberá ejecutarse en el plazo improrrogable de 3 años desde su aprobación. Al estar cubierta la plaza por personal laboral temporal deberá convocarse lo antes posible al objeto de prevenir el abuso en el uso prolongado de nombramientos temporales en la Administración.

Tercero. Incluir en la Oferta de empleo Público del año 2026, dentro de la tasa específica recogida en el artículo 20.2.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, la siguiente plaza:

- 2. Personal Laboral. 1. Fijo. A tiempo completo. 3. Educador Escuela Infantil.

Dicha Oferta deberá ejecutarse en el plazo improrrogable de 3 años desde su aprobación. Al estar cubierta la plaza por personal laboral temporal deberá convocarse lo antes posible al objeto de prevenir el abuso en el uso prolongado de nombramientos temporales en la Administración.

En Alcolea, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo.: Antonio Ocaña Baños

5/5

Plaza del Ayuntamiento, nº 1- 04480 ALCOLEA (Almería) – Telf.: 950 512 000 – Fax: 950 512 121 – E- mail: registro@alcolea.es

| Código Seguro De Verificación | GkhrAXta5dta2UEUrXUI3g== | Estado | Fecha y hora | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Firmado Por | Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea | Firmado | 05/12/2025 12:25:35 | |
| Observaciones | | Página | 5/5 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GkhrAXta5dta2UEUrXUI3g== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

| Código Seguro De Verificación | H13270GwXPzthFrYmC/r3w== | Estado | Fecha y hora | |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|--|
| Firmado Por | Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea | Firmado | 05/02/2026 11:04:09 | |
| Observaciones | DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 18 de diciembre de 2025. | Página | 5/5 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H13270GwXPzthFrYmC/r3w== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |